

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 23** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria “Francisco Tomás y Valiente”.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, el Instituto de Educación Secundaria “Francisco Tomás y Valiente” ha propuesto la actualización de su Carta de Servicios.

El citado Decreto 27/1997 establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos. Y en su artículo 6.1 se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos servicios se refieren aquellas y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, y en virtud de las competencias que le asigna el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial

RESUELVE

Primero

Aprobar la actualización de la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria “Francisco Tomás y Valiente” de la Comunidad de Madrid, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Segundo

La citada Carta de Servicios deberá estar a disposición de los ciudadanos en la sede del mencionado centro educativo y en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/servicios-procedimientos/cartas-servicios>

Madrid, a 23 de abril de 2024.—La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, María Luz Rodríguez de Llera Tejeda.

(03/7.068/24)

